



**DECRETO DEPARTAMENTAL N° 362**

Santa Cruz de la Sierra, 09 de Octubre de 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, determina que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, conforme al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Departamental de Organización del Ejecutivo Departamental N° 214 del 31 de mayo de 2021 dispone que, la Gobernadora o Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el artículo 9° numeral 4) de la Ley Departamental de Organización del Ejecutivo Departamental N° 214 del 31 de mayo de 2021 dentro de sus atribuciones del Gobernador como Máxima Autoridad Ejecutiva esta la de dictar Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Que, de conformidad al artículo 5° numeral 2) de la Ley Departamental de Organización del Ejecutivo Departamental N° 214 del 31 de mayo de 2021 establece que los Decretos Departamentales entre otros aspectos, son firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador.

Que, ante el lamentable fallecimiento de la Dra. Ingrid Farell Mérida, con cedula de identidad N° 5822782 destacada Veterinaria parte del equipo del programa de Biodiversidad de la Dirección de Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, quien entrego su vida combatiendo las inclemencias de los incendios forestales de nuestro Departamento es un deber cívico y moral de los cruceños rendirle los honores póstumos, al haber sido una servidora sobresaliente del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, la partida de esta héroe nos deja un dolor inigualable, pidiendo al Divino Creador que, su memoria nos acompañe siempre para recordar el valor y heroísmo de quienes cuidan de nosotros y nuestro medio ambiente.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, de la Ley Departamental de Organización del Ejecutivo Departamental N° 214 del 31 de mayo de 2021 y demás disposiciones legales vigentes:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 (DUELO DEPARTAMENTAL).**- Se declara duelo departamental por tres (03) días hábiles continuos, computables a partir de la promulgación del presente Decreto, sin suspensión de actividades; en memoria y agradecimiento de quien en vida fue Dra. Ingrid Farell Mérida, con cedula de identidad N° 5822782 destacada Veterinaria parte del equipo del programa de Biodiversidad de la Dirección de Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

**ARTÍCULO 2 (IZAMIENTO DE BANDERA).**- Se ordena el izamiento de la bandera cruceña a media asta en señal de duelo y luto con un crespón negro en todas las oficinas públicas, dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

**ARTÍCULO 3 (PUBLICACIÓN).**- Se ordena la publicación del presente Decreto Departamental en la Gaceta Oficial del Departamento de Santa Cruz.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el nueve de octubre del año dos mil veintiuno.

**FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA**